

# *Reflexiones, pensamientos e historias*

**22 de Mayo**

*Hermanos, voy a explicarme al modo humano: aun entre los hombres,  
nadie anula ni añade nada a un testamento hecho en regla.*

*Gal 3,15*

**T**odos los días celebramos contratos y muchas veces no reparamos que los celebramos, tal vez porque pensamos que es algo más elaborado, pero en cierto sentido, basta el acuerdo de voluntades. Cabe recordar que los contratos pueden ser típicos o atípicos, consensuales o escritos. Sin embargo poseen la misma validez, por lo tanto, se deben cumplir so pena de un castigo para quien incumpla su parte.

Cuando subes al autobús y pagas tu pasaje, estás celebrando un contrato, el transportista te lleva por la ruta indicada y tú pagas ese servicio, de tal manera que si el autobús no va por la ruta indicada se reclama el hecho y si no pagas tu pasaje tampoco se te permitirá abordar al autobús. En un restaurante celebras dos contratos, uno por la adquisición de los alimentos y otro por el servicio de servirte los alimentos, pero, damos por sentado que con solo pagar los alimentos se incluyen los servicios.

Tantos contratos celebrados a diario y no nos percatamos de su existencia; sin embargo cuando compras una casa, un mueble nuevo, un auto o se trata de un préstamo de dinero, surge la idea de la seguridad de que el acto se encuentre respaldado jurídicamente, como si los actos diarios no lo estuvieran. En la actualidad estaría de locos que alguien te preste dinero y solo se trate de un contrato consensual porque si se niega a pagar no existe prueba alguna de que se prestó dinero, por ello se respalda a través de documentos idóneos para ello.

La confianza que en otros tiempos era primordial ya no existe, pareciera ser que la palabra ya no tiene la fiabilidad de otros tiempos.

No importa la actividad que realices, siempre realiza actos jurídicos que la soporten, ya sean acuerdos verbales o escritos, sin embargo, si vas a emprender, los contratos escritos tienen una ventaja importante: estar inscritos en un soporte físico en el que constan los acuerdos y las voluntades, así, tendrás mayor posibilidad de reclamar el incumplimiento de la otra parte.

*Contratar y contratarse es un acto exclusivamente humano y  
debe garantizarse jurídicamente.*

